



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 093 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 08 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 4461-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 004-2018-UEZR-IA; el Memorando N° 717-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 834-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Técnico N° 008-2019-WROS; el Memorando N° 811-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 002-2019-UEZR-IA; el Memorando N° 861-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 954-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe N° 073-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad; y el Informe Legal N° 135-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 26 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL suscribió el Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO LACRAMARCA 2 (integrado por las empresas Maquinorte SAC y Bouby SAC), derivado de la Contratación Directa N° 012-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha



Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad de Descolmatación y Encauzamiento del río Lacramarca tramo 1, km 4 + 480 al km 13 + 320 – tramo 2: Palamenco 3960m, distrito de Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash”, por el monto contractual de S/. 7'308,740.53 (Siete Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 53/100 Soles), incluido IGV; siendo el plazo de ejecución cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de febrero de 2018, suscrita por los representantes de AGRORURAL, la supervisión del servicio y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la Ejecución del Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 21 de setiembre de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 250-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 19 de junio de 2018 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, el mismo que asciende a la cantidad de S/. 426,653.19 (Cuatrocientos Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 19/100 Soles);

Que, con Memorando N° 4461-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, el día 06 de diciembre de 2018 se presenta a la Oficina de Administración el Informe Final de Liquidación de Servicio realizado a través del Informe Técnico N° 004-2018-UEZR-IA de octubre de 2018, el mismo que fuere observado a través del Memorando N° 717-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 29 de marzo de 2019 que adosa el Informe N° 834-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP y el Informe Técnico N° 008-2019-WROS ambos del 27 de marzo de 2019, los mismos que se refieren a la modificación del Anexo N° 01 Item N° 02 en torno a los montos pagados por el Adicional N° 01, dado que la DIAR señalaba que el mismo se encontraba pendiente de abono y la Oficina de Administración, de la información proporcionada en el SIAF, señala que dicho concepto ya había sido cancelado;

Que, así las cosas, con Memorando N° 811-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, el día 11 de abril de 2019, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración el levantamiento de la observación advertida a través del Informe Técnico N° 002-2019-UEZR-IA de fecha 10 de abril de 2019, el mismo que posee la conformidad de la DIAR;

Que, de esta manera, con Memorando N° 861-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, el día 17 de abril de 2019, la Oficina de Administración presenta ante la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 954-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, por medio del cual corrobora la información proporcionada por la DIAR a través del Memorando N° 811-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR que adosa el Informe Técnico N° 002-2019-UEZR-IA que establece que el costo final del servicio es de S/. 7'730,977.18 (Siete Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Siete con 18/100 Soles) incluido



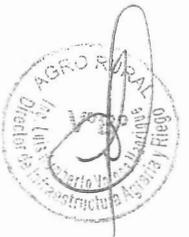
IGV y que existe un saldo a cargo del contratista (penalidad no cobrada) ascendente a S/.277,564.32 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 32/100 Soles) incluido IGV, el mismo que es validado por el Informe N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad de fecha 17 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, se emite opinión desde el punto de vista legal, indicando que la Liquidación del Contrato 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apreciándose de la información técnica antes indicada, que el costo final del servicio es de S/. 7'730,977.18 (Siete Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Siete con 18/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a cargo del contratista (penalidad no cobrada) ascendente a S/.277,564.32 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 32/100 Soles) incluido IGV, lo que se ajusta a lo consignado en el artículo 134° del precitado Reglamento donde se han analizado los supuestos de aplicación de penalidad, la forma del cálculo de la penalidad así como el procedimiento mediante el cual se ha verificado el supuesto a penalizar; en virtud de lo expuesto, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de *“Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad de Descolmatación y Encauzamiento del río Lacramarca tramo 1, km 4 + 480 al km 13 + 320 – tramo 2: Palamenco 3960m, distrito de Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash”*, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como por la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la *“Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad de Descolmatación y Encauzamiento del río Lacramarca tramo 1, km 4 + 480 al km 13 + 320 – tramo 2: Palamenco 3960m, distrito de Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash”*, que determina un costo final de la actividad ejecutada asciende a la suma de **S/. 7'730,977.18 (Siete Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Siete con 18/100 Soles)** incluido IGV y que existe un saldo a cargo del contratista (penalidad no cobrada) ascendente a **S/.277,564.32 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y**



Cuatro con 32/100 Soles) incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al contratista **CONSORCIO LACRAMARCA 2**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como a la Oficina de Administración.

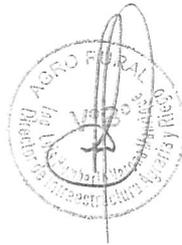
Artículo 3.- INSERTAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Contrato N° 049-2018-MINAGRI-AGRORURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO
CONTRATO DE OBRA N° 049-2018-MINAGRI-AGRO RURAL
ITEM 10

OBRA:	*Contratación del Servicio de "Descolmatación del Río Lacramarca, Tramo 1: KM. 4+480 AL KM. 13+320 – Tramo 2: Palamenco 3960m, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash".	SIN I.G.V	CON I.G.V
PROPIETARIO:	Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL	PPTO REFERENCIAL:	S/. 6,554,338.13 S/. 7,734,118.99
CONTRATISTA:	CONSORCIO LACRAMARCA 2	PPTO CONTRATO:	S/. 6,193,847.91 S/. 7,308,740.53
RESIDENTE::	Ing. Galecio Bobadilla Casas	PPTO - FTP - D:	S/. 6,190,105.08 S/. 7,304,324.00
JEFE DE SUPERVISION	Ing. Karen Palomino Velasquez	ADELANTO DIRECTO	S/. 1,858,154.37 S/. 2,192,622.16
		FECHA DE PRESUPUESTO BASE:	Feb 18

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
1	CONTRATO PRINCIPAL			
(A)	POR EJECUCION DE L SERVICIO	<u>6,174,391.90</u>	<u>6,174,391.90</u>	<u>0.00</u>
	1.- DE LAS VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	6,174,391.90	6,174,391.90	
	VALORIZACION N° 01	3,579,005.58	3,579,005.58	
	VALORIZACION N° 02	1,951,395.00	1,951,395.00	
	VALORIZACION N° 03	643,991.32	643,991.32	
	FACTOR DE CORRECCION	0.00	0.00	
(B)	AMORTIZACION DE ADELANTO OTORGADOS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	ADELANTO DIRECTO OTORGADO	1,858,154.37	1,858,154.37	
	ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO	-1,858,154.37	-1,858,154.37	
(C)	OTROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Mayores G.G. por Ampliaciones de Plazos incluye costo directo mas utilidad debidamente acreditado	0.00	0.00	
	Intereses Legales por Demora en el Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	
	TOTAL GENERAL	6,174,391.90	6,174,391.90	0.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	1,111,390.53	1,111,390.53	0.00
	COSTO DEL SERVICIO PRINCIPAL	<u>7,285,782.43</u>	<u>7,285,782.43</u>	<u>0.00</u>

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
2	EJECUCION DEL ADICIONAL / DEDUCTIVO N°01			
(A)	ADICIONAL POR EJECUCION DEL SERVICIO	<u>377,283.69</u>	<u>377,283.69</u>	<u>0.00</u>
	1.- DE LA VALORIZACION DEL ADICIONAL (RDE N° 250-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE)	377,283.69	377,283.69	
	TOTAL GENERAL	377,283.69	377,283.69	0.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	67,911.06	67,911.06	0.00
	COSTO DEL SERVICIO PRINCIPAL	<u>445,194.75</u>	<u>445,194.75</u>	<u>0.00</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>S/.0.00</u>
3	OTROS - PENALIDADES	<u>277,564.32</u>	<u>0.00</u>	<u>277,564.32</u>
(a)	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION (ART. POR ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00	0.00	0.00
	POR EJECUCION DEL SERVICIO	0.00	0.00	0.00
(b)	OTRAS PENALIDADES (ART 134°)	<u>277,564.32</u>	<u>0.00</u>	<u>277,564.32</u>
	POR ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00	0.00	0.00
	POR EJECUCION DEL SERVICIO	277,564.32	0.00	277,564.32
	SALDO A PAGAR POR EL CONTRATISTA			<u>277,564.32</u>

(1+2+3) SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 277,564.32
MONTO DE INVERSION TOTAL DEL PRINCIPAL			Saldo final
CONTRATO PRINCIPAL			7,285,782.43
MONTO DE INVERSION TOTAL DEL PRINCIPAL			<u>S/.7,285,782.43</u>

MONTO DE INVERSION TOTAL DE LA OBRA INCLUYE ADICIONAL			Saldo final
CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DEL SERVICIO			7,730,977.18
MONTO DE INVERSION TOTAL			<u>S/.7,730,977.18</u>

J. WALTER IRIGOIN VALENCIA
INGENIERO AGRICOLA
Reg. C.P. N° 38228

